

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

3631

RESOLUCION EXENTA N°-----/

TALCA, 23 DIC. 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 225 del 28 de Julio de 2009, con Toma de Razón con fecha 05 de Agosto de 2009 por la Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 27 de Julio de 2009, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y urbanización Región del Maule;
- b) Las Bases de la Propuesta Pública N° 65/2009 a suma alzada, Proyectos:
 - 1) Ampliación Pavimento Calzada Calle Huemul de Petarco, Región del Maule, Código BIP 30081787-0, Financiamiento F.N.D.R. Tradicional;
 - 2) Ampliación Pavimento Calzada Calle Cintura de Petarco, Región del Maule, Código BIP 30081784-0, Financiamiento F.N.D.R. Tradicional;
- c) La Resolución Exenta N° 3001 de fecha de 10 de Octubre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 65/2009, en virtud a lo dispuesto en el Art. 22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 18 de Octubre de 2009 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con fecha 22 de Octubre de 2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 18 de Noviembre de 2009;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 18 de Noviembre de 2009, con la aprobación de adjudicación de la Sra. Directora Regional con fecha 19 de Noviembre de 2009, al pie de la misma;
- g) El Ord. N° 3118 de fecha 11 de Diciembre de 2009 del Sr. Intendente Regional del Maule, otorgando su V° B° para la adjudicación a Jorge Alruiz Coria, Rut N° 10.298.780-2, de la obra que se indica:

<u>Comuna</u>	<u>Obra</u>	<u>Monto Ofertado</u>
Petalco	Ampliación Pavimento Calzada Calle Cintura. ID- Mercado Público N° 653-71-LP09 N° Contrato - 09-6509-70-fndr	\$ 48.278.144 (IVA incluido)

- h) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- i) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- j) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76, de V. y U. y Decreto N° 04 del 16 de Enero de 2008, de V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** el Acta de Selección de Ofertas indicado en el visto f) precedente, aceptase la oferta de Jorge Alruiz Coria, RUT N° 10.298.780-2, por la suma de \$ 48.278.144 (IVA incluido), y contrátasele la ejecución de las obras del proyecto Ampliación Pavimento Calzada Calle Cintura de Pelarco, Región del Maule, Código BIP 30081784-0, Financiamiento F.N.D.R. Tradicional;
- 2° **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**
 - a) **Inspección Técnica de obra**: Director de obra e ITO – Sr. Gastón González Rojas- ITO Reemplazante – Sr. Alexis Bravo Venegas.
 - b) El ITO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:
 - a) Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
 - b) Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento correctamente emitida.
 - c) Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.
 - d) Que cuente con un certificado emitido por una Empresa Especializada, que acredite que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
 - c) El Director de Obra e ITO, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista y al Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.
 - d) **Plazo de ejecución de obras**: el plazo será de 120 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno (punto 2-3 letra d) de las Bases Administrativas Especiales).
 - e) **Forma de pago**: Las obras se pagarán mediante estados de pagos, los que serán formulados por el ITO Director de la obra, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales (punto 2.2 letra d) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.).
 - f) **Anticipo**: El Servicio no otorgará ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras (2.2 letra e) de las Bases Administrativas Especiales.
 - g) **Garantías**: Según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.
- 3°.1 La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar el correspondiente contrato, a contar de las fechas señaladas en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 45 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.

3º.2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales).

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las de las Bases Administrativas Especiales).

4º Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3º.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

5º **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30081784-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



REG-RA-JOD-FSR-MOS-VHU-HGJ-hgj
DISTRIBUCIÓN (18/12/2009) 27 C

Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional

SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Gastón González Rojas - ITO. Reemplazante Sr. Alexis Bravo Venegas- Gobernación de Talca – Municipalidad de Palarco - D.D.U. MINVU Stgo - DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico -Contraloría Interna- Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

Ctta.- Jorge Alruiz Coria .- 5 ½ Poniente A, N° 2057, Talca

Ctta.-Juan Avilez Herrera.- Regidor Sandoval N° 044, Curicó.

Ctta.- Rodolfo Hoffmann Cochot .- 18 Oriente N° 1172, Talca

Ctta.- Sociedad Constructora Amaco Ltda.- Arturo Prat N° 55, Curicó

Ctta.- Constructora Trueno S.A.- 1 Norte N° 3465, talca

Ctta.- C.R.V. S.A. .- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775, Talca

Ctta.- Terrasol S.A. .- Argomedo N° 35, Depto. 206, Curicó.

Ctta.- Fernando Vega Godoy .- Yumbel N° 795, Linares